OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/DK-0156/06/24
Oficio N°: ORE-TLAX/1103/2024
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 27 de junio de 2024

FELIX SANCHEZ FRANQUIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Junio de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado con giro de ., resuelto con el oficio N° DFT/R/1183/2013 de fecha 08 de Agosto de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-SAF-001/13** ubicado en CAMINO VIEJO A TLAXCO S/N MAXIMO ROJAS C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera con escuadría, *Pinus sp.*, Pino, 116.012 Metros cúbicos	16	3027	3042	27252352	27252367

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LCDA. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Paola Espinosa de los Montero Ramos.- Encargada de despacho de la Oficina de la Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala.- Presente.
Expediente.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/DK-0156/06/24
Oficio N°: ORE-TLAX/1103/2024
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 27 de junio de 2024

ICA/HCG